



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado número 3, conservación y acondicionamiento interior en el CIFSE, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE).

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo y de la recepción del suministro del contrato basado en el acuerdo marco 01/2019, suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio. Lote 2: Mueble de oficina general, para la adquisición de taquillas fenólicas para el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro. Distrito de Tetuán.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.784.111,37 euros. Distrito de Latina.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.627.430,64 euros. Distrito de Puente de Vallecas.



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 5.- Aprobar definitivamente la delimitación de una unidad de ejecución entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, promovida por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Tetuán.
- 6.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 7.- Autorizar el gasto de 630.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 8.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.02 paseo de la Dirección, promovida por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 9.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación, transformación y resiliencia, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 2.612.895,40 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 10.- Nombrar como Letrada General de la Asesoría Jurídica a Gabriela Cerdeiras Megias.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado número 3, conservación y acondicionamiento interior en el CIFSE, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE).

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 90,58% el porcentaje de gastos de la anualidad 2024 del contrato basado número 3, conservación y acondicionamiento interior en el CIFSE (Distrito Latina), celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, que establece la competencia para elevar los porcentajes del gasto a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 hasta el 90,58% en la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 del contrato basado número 3, conservación y acondicionamiento interior en el



CIFSE (Distrito Latina), celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo y de la recepción del suministro del contrato basado en el acuerdo marco 01/2019, suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio. Lote 2: Mueble de oficina general, para la adquisición de taquillas fenólicas para el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para recepción del suministro, en relación con el contrato basado en el acuerdo marco 01/2019 Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio. Lote 2: Mueble de oficina general, para la adquisición de taquillas fenólicas para el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, Distrito de Tetuán.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para recepción del suministro, en relación con el contrato basado en el acuerdo marco 01/2019 Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio. Lote 2: Mueble de oficina general, para la adquisición de taquillas fenólicas para el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, Distrito de Tetuán, adjudicado a la empresa UNION 50 S.L., CON NIF B91469858, por importe de 48.367,60 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.784.111,37 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato, si éste se realizara con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 3.784.111,37 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato, si éste se realizara con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.784.111,37 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/93302/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2024	1.734.384,38
2025	1.892.055,69
2026	157.671,30

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.627.430,64 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.627.430,64 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, reservado a centros especiales de empleo, D.A. 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.627.430,64 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001213/93302/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2024	1.313.715,32
2025	1.313.715,32

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

5.- Aprobar definitivamente la delimitación de una unidad de ejecución entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, promovida por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Tetuán.

Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña, propietaria de los terrenos que representa el 76,5612 % de la superficie total del ámbito, ha presentado el proyecto para la delimitación de una unidad de ejecución que, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los apartados 3 y 5 del artículo 86 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, permita a los propietarios de los terrenos incluidos en la misma cumplir con las obligaciones urbanísticas recogidas en el artículo 19 de la referida Ley, y configurar parcelas edificables según la Norma Zonal de aplicación adaptando su configuración a las determinaciones del Plan General.

El proyecto de delimitación presentado contiene una memoria justificativa del ámbito, que incluye las parcelas afectadas así como la identificación de sus propietarios, tanto personas físicas como jurídicas, y titulares de derechos afectados, la documentación registral de cada una de las fincas incluidas, así como documentación gráfica, relación de domicilios a efectos de notificaciones y un anexo, en el que se recoge la justificación de su idoneidad técnica, urbanística y viabilidad económica, siendo conforme con la regulación contenida en los artículos 82.1 y 99 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, el 4 de mayo de 2023, la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución de referencia, con apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 118, de 19 de mayo de 2023, y en la edición del diario "ABC", de 24 de mayo de 2023, y se remitió notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones que han sido resueltas en los términos que figuran en el expediente.

Consta en el expediente informe de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística, proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del proyecto de



delimitación de una Unidad de Ejecución, manteniendo como sistema de actuación el de cooperación, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública al proyecto de delimitación de una Unidad de Ejecución para los terrenos de suelo urbano comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller número 52, distrito de Tetuán, en los términos del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de delimitación de una Unidad de Ejecución para los terrenos de suelo urbano comprendidos entre la calles de la Veza números 30-32 y calle de Müller número 52, distrito de Tetuán, promovido por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña, y fijar como sistema de actuación el de cooperación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con notificación individualizada a las personas propietarias y titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 24 de mayo de 2023 del Director General de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 129, de 1 de junio de 2023 y en el diario "La Razón" en su edición de 8 de junio de 2023, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a la totalidad de propietarios cuyos bienes y derechos se encuentran afectados por la actuación.

Contra el Proyecto de Reparcelación se han presentado dos escritos de alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 8 de septiembre de 2023, en el que se valoran las alegaciones presentadas y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Estimar y desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", en los términos del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 8 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación correspondiente a los terrenos incluidos en el Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a todas las personas interesadas y propietarias y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

7.- Autorizar el gasto de 630.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2023.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 630.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 630.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, que a continuación se indican:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001/141/462.00/453.03	"A Universidades Públicas"	360.000,00
001/141/462.00/480.99	"A otras Fundaciones"	180.000,00
001/141/462.00/421.20	"A otras Agencias Estatales"	90.000,00
	TOTAL	630.000,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

8.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.02 paseo de la Dirección, promovida por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la segunda modificación del proyecto de urbanización del área de planeamiento remitido 06.02 Paseo de la Dirección, promovido por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos Distrito, de Tetuán.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la segunda modificación del proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 19 de enero de 2023.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 24 de febrero de 2023 y en el diario El País el 24 de febrero de 2023 habiéndose recibido durante el período de información pública cinco escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 13 de abril de 2023.

Consta en el expediente informe de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, desestimando las alegaciones presentadas por D^a María Regina González Rivera en representación del Canal de Isabel II y las cuatro primeras alegaciones presentadas por D^a María Pilar Sánchez Álvarez, en calidad de portavoz adjunta del Grupo Municipal Más Madrid y D. José Luis Nieto Bueno, en calidad de portavoz de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras y Equipamientos, y estimando la alegación quinta presentada por ambos.

La modificación del presente proyecto contempla la urbanización de zonas que en la actualidad son terrizos en mal estado y abandonados.

El proyecto consiste fundamentalmente, en urbanizar las zonas: (C-3) calle de Pando, (ZV-3) paseo de la Dirección, (D-7) calle de Alberdi y paseo de la Dirección, (ZV2- N) paseo de la Dirección, (ZV2-S) paseo de la Dirección, (D-6) calle de Alberdi, (VP) calle de Alberdi y calle del Cosmos, (E-4) calle de Alberdi y paseo de la Dirección, (E-3) paseo de la Dirección y calle



del Cosmos, (F-2) calle de Ofelia Nieto y paseo de la Dirección y (VPS) calle de Pando y calle del Cantueso.

La superficie total del ámbito de actuación es de 10.809,67 m². El presupuesto base de licitación IVA incluido, es de 3.160.457,31 euros. Dicho presupuesto se ha incrementado en 155.696,87 € respecto al presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en base a los requerimientos de subsanación de deficiencias de los distintos servicios.

El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en once meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de un año desde la fecha de firma del acta de recepción de las obras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.– Aprobar definitivamente la segunda modificación del proyecto de urbanización del área de planeamiento remitido 06.02 Paseo de la Dirección, promovido por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 3.160.457,31 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 12 de septiembre de 2023.

TERCERO. -El plazo previsto para la ejecución de las obras es de once meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de un año desde la fecha de firma del acta de recepción de las obras.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

9.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación, transformación y resiliencia, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 2.612.895,40 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una vigencia de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio 15 de enero de 2024 en los lotes 1, 2 y 3 y el 15 de mayo de 2024 en los lotes 4, 5 y 6, y el gasto correspondiente de 2.612.895,40 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 6 lotes.

El contrato se califica como administrativo de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una vigencia de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio 15 de enero de 2024 en los lotes 1, 2 y 3 y el 15 de mayo de 2024 en los lotes 4, 5 y 6. El contrato se divide en 6 lotes.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.612.895,40 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.79/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

10.- Nombrar como Letrada General de la Asesoría Jurídica a Gabriela Cerdeiras Megias.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 5.1. del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, dispone que el Letrado General será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno a propuesta del titular del órgano superior o directivo al que corresponda la superior dirección de los servicios jurídicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Letrada General de la Asesoría Jurídica a Gabriela Cerdeiras Megias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".